



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 248 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 OCT. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 20849-2023-GR, sobre aprobación de ampliación de certificación de Crédito Presupuestario, SIE N° 81-2023-OEC/GR PUNO-2;

CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 81-2023-OEC/GR PUNO-2, contratación de bienes, adquisición de suministro de arena gruesa y arena fina, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Tecnológica en el Instituto Superior Tecnológico Público de Macusani Distrito de Macusani Carabaya Puno", se determinó que la mejor oferta asciende al monto de S/ 75,000.00, supera al valor estimado de la contratación en S/ 22,353.90;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, modificado por D.S. N° 162-2021-EF, establece:

"(...)

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

"(...)

68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.4."

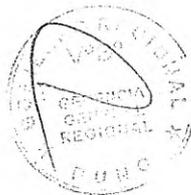
Que, se solicitó al postor INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS RAMCO E.I.R.L., la reducción de su oferta económica, sin obtener respuesta alguna; por lo que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 13/10/2023, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; ambos requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 20/10/2023;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002837 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 22,353.90, totalizando la suma de S/ 75,000.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la mejor oferta;

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe Legal N° 644-2023-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, expresa su acuerdo con la emisión de acto resolutivo de aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario;

Estando al Informe N° 9207-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos – GRP, Informe N° 1519-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto; Memorandum N° 827-2023-GR PUNO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 02-SIE-81-2023-OEC/GR PUNO, del Órgano Encargado de las Contrataciones Informe N° 2935-2023-GR-PUNO/ORAJ/OASA-PYHCH, de la Oficina de Abastecimientos y S.A. del Gobierno Regional de Puno, Informe N° 631-2023-GR PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Administración, Informe Legal N° 644-2023-GR PUNO /ORAJ de la Oficina Regional de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 248 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 OCT. 2023



Asesoría Jurídica y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 22,353.90 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 081-2023-OEC/GR PUNO-2, contratación de bienes, adquisición de suministro de arena gruesa y arena fina, según especificaciones técnicas, para la meta: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Tecnológica en el Instituto Superior Tecnológico Público de Macusani Distrito de Macusani Carabaya Puno"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

